

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 912

Propone crear la “Ley para la Prohibición del Uso del Lenguaje Ideológico en el Gobierno de Puerto Rico”, para disponer que ninguna agencia, corporación pública, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) recintos, municipio, instrumentalidad y/o dependencia, rama judicial y rama legislativa del Gobierno de Puerto Rico implementará o continuará con el uso verbal y escrito de lenguaje ideológico, entendiéndose el uso de la arroba “@”, así como de las letras “e” o “x” para sustituir vocales como “o” y “a”, en sus conferencias, actividades, entrevistas, ni en la documentación oficial, comunicados, reglamentos, órdenes administrativas, textos, entre otros.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



COSTO FISCAL ESTIMADO:

Crear la “Ley para la Prohibición del Uso del Lenguaje Ideológico en el Gobierno de Puerto Rico”:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. de la C. 912

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Datos	4
V. Resultados	5

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el Proyecto de la Cámara 912 (P. de la C. 912), el cual propone prohibir el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones oficiales del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo agencias, corporaciones públicas, municipios, la Universidad de Puerto Rico y las ramas judicial y legislativa.

Tras su análisis correspondiente, la OPAL concluye que el P. de la C. 912 no tiene efecto fiscal porque no requiere gastos adicionales del erario ni crea nuevas obligaciones económicas para el Gobierno. Las agencias solo tendrían que ajustar el uso verbal y escrito de lenguaje ideológico en sus comunicaciones y documentaciones oficiales, tareas que pueden atenderse con los recursos administrativos existentes dentro de sus funciones ordinarias.

II. Introducción

El Informe 2026-263 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal del P. de la C. 912² que propone crear la “Ley para la Prohibición del Uso del Lenguaje Ideológico en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que ninguna agencia, corporación pública, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) recintos, municipio, instrumentalidad y/o dependencia, rama judicial y rama legislativa del Gobierno de Puerto Rico implementará o continuará con el uso verbal y escrito de lenguaje ideológico, entendiéndose el uso de la arroba “@”, así como de las letras “e” o “x” para sustituir vocales como “o” y “a”, en sus conferencias, actividades, entrevistas, ni en la documentación oficial, comunicados, reglamentos, órdenes administrativas, textos, entre otros; y para otros fines relacionados.

Surge de la Exposición de Motivos que la intención de esta legislación es uniformar el uso del idioma español en el gobierno y

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe sobre el Proyecto de la Cámara 912 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone crear la “Ley para la Prohibición del Uso del Lenguaje Ideológico en el Gobierno de Puerto Rico”. Disponible en: www.opal.pr.gov

promover claridad en la comunicación oficial.

Este informe describe las principales disposiciones del Proyecto de Ley, presenta datos relevantes a su análisis, y, por último, los resultados.

III. Descripción del Proyecto³

El decretase del P. de la C. 912 establece lo siguiente:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Prohibición del Uso del Lenguaje Ideológico en el Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Política Pública.

Ninguna agencia, corporación pública, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) recintos, municipio, instrumentalidad y/o dependencia, rama judicial y rama legislativa del Gobierno de Puerto Rico implementará o continuará con el uso verbal y escrito de lenguaje ideológico, entiéndase el uso de la arroba “@”, así como de las letras “e” o “x” para sustituir vocales como “o” y “a”, en sus conferencias, actividades, entrevistas, ni en la documentación oficial, comunicados, reglamentos,

órdenes administrativas, textos, entre otros. Se prohibirá el uso de pronombres como: “les, l@s, lxs”; “todes, tod@s, todxs”; “elle, ell@, ellx”; “compañere, compañer@, compañerx”; entre otros ejemplos”, en conferencias, actividades, entrevistas, ni en la documentación oficial, comunicados, reglamentos, órdenes administrativas, textos, entre otros, para cumplir con las exigencias de nuestra lengua española y fomentar que el lector tenga una fácil comprensión de lectura.

Artículo 3.- Responsabilidad

Toda agencia, corporación pública, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) recintos, municipio, instrumentalidad y/o dependencia, rama judicial y rama legislativa del Gobierno de Puerto Rico deberán enmendar o adoptar sus reglamentos para cumplir con las disposiciones de esta ley dentro de un término no mayor de ciento ochenta días a partir de su vigencia. A su vez, una copia del reglamento enmendado o adoptado conforme a esta Ley deberá ser sometido a la secretaría de la Cámara y el Senado de Puerto Rico.

En síntesis, el P. de la C. 912 busca prohibir el uso de formas de lenguaje

³ Véase la medida del P. de la C. 912, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/159024>

inclusivo o no binarias en todas las dependencias del Gobierno.

IV. Datos

La Real Academia Española (RAE) sostiene en su *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*⁴, que el llamado lenguaje inclusivo de carácter morfológico – como el uso de “@”, “e” y “x” – es innecesario y ajeno al sistema del español, dado que el masculino genérico cumple con la función de término no marcado. No obstante, reconoce que existen estrategias que permiten evitar una marcada masculinización sin alterar la estructura de la lengua. En esa línea, la Academia ha actualizado diversas definiciones para sustituir el término *hombre* por *persona*.

Asimismo, la RAE reitera, en la *Nota de la Real Academia Española sobre las Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje en la Administración parlamentaria*⁵, que el género masculino tiene un valor inclusivo en el español – y

en muchas otras lenguas – en un amplio número de contextos.

Por otro lado, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, dispuso en la Sección 2, inciso (e), de la Orden Ejecutiva 14168, titulada *Defending Women From Gender Ideology Extremism and Restoring Biological Truth to the Federal Government*⁶, la eliminación de todo lenguaje que atente contra las verdades biológicas y científicas del ser humano.

Favor continuar en la página 5.

⁴ Real Academia Española. (2020). Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas. Disponible en: https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf

⁵ Real Academia Española. (2024). Nota de la Real Academia Española sobre las «Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje en la Administración parlamentaria». Disponible en: <https://www.rae.es/sites/default/files/2024-02/Nota%20de%20la%20RAE%2013%20de%20febrero%20de%202024.pdf>

⁶ The White House. (2025). Defending Women from Gender Ideology Extremism and Restoring Biological Truth to the Federal Government. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/defending-women-from-gender-ideology-extremism-and-restoring-biological-truth-to-the-federal-government/>

V. Resultados⁷

De aprobarse, el P. de la C. 912 establecería como política pública que las entidades gubernamentales utilicen exclusivamente el español normativo, conforme a las reglas de la RAE o al uso tradicional del idioma.

Asimismo, prohibiría expresamente el uso del lenguaje inclusivo – o “lenguaje ideológico”, según lo denomina la medida – en las comunicaciones oficiales, reglamentos, documentos, entrevistas, actividades y demás materiales del Gobierno. En esencia, dispone que no se empleen expresiones o símbolos como “@”, “x” o la vocal “e” en sustitución de “o” o “a”, ni pronombres como *todes*, *elle* o *compañere*.

En virtud de lo antes expuesto, la OPAL concluye que la medida no tendría impacto fiscal, toda vez que su implementación no requiere asignaciones presupuestarias adicionales ni conlleva la creación de nuevas obligaciones de gasto para el erario. Las acciones dispuestas podrían atenderse mediante los recursos administrativos y operacionales existentes en las agencias concernidas.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa

⁷ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.